# IV. Administración Local

## AYUNTAMIENTOS

### DE QUIRÓS

*ANUNCIO. Aprobación de Oferta de Empleo Público ordinaria para el ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Quirós.*

Mediante Resolución de la Alcaldía de este ayuntamiento, de 9 de octubre de 2026, se aprobó la oferta de empleo público ordinaria para el ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Quirós, correspondiente a las plazas que a continuación se indican:

Personal funcionario:

| Grupo | Subgrupo | N.º vacantes | Denominación | Sistema de acceso |
|---|---|---|---|---|
| A (admón. especial) | A2 | 1 | Técnico/a Medio de Obras Públicas | Concurso-oposición<br>Turno libre |

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público ordinaria para el ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Quirós en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Oviedo o, a su elección, la que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquiera otro recurso que se estime más conveniente a derecho.

En Quirós, a 9 de octubre de 2026.—El Alcalde.—Cód. 2026-08373.

Cód. 2026-08373